

Medellín 15-05-2025

**Señores:**

Dirección de Gestión de Proyectos  
Departamento Administrativo de Planeación  
Gobernación de Antioquia

**Asunto:** Solicitud de creación y registro de ajuste al proyecto de inversión aprobados con BPIN 2022003050092.

En mi calidad de Secretario de Infraestructura Física, delegado mediante decreto D2023070004993 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS" por el representante legal de la entidad designada ejecutora del proyecto de inversión con BPIN 2022003050092 denominado "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL URAMITA - PEQUE (62AN09) ETAPA 1B, EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", manifiesto que he realizado un análisis de la situación del proyecto viabilizado y aprobado, generándose la necesidad de realizar la modificación en las variables definidas en el artículo 4.5.1.2.1. del Acuerdo Único de Comisión Rectora, para los ajustes a los proyectos de inversión aprobados que versen sobre modificación del valor total del proyecto, fuentes de financiación o cambio de ejecutor, como a continuación se describen

**Marque con una equis la(s) variable(s) objeto de ajuste:**

| Variables Susceptibles de Modificación                                               | Variable                                                                          | Identificación de modificación |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| a) Actividades y costos                                                              | Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes                 | X                              |
|                                                                                      | Inclusión de actividades nuevas                                                   |                                |
|                                                                                      | Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto                       | X                              |
| b) Valor total del proyecto de inversión                                             | Incremento del valor total inicial hasta el 50%                                   | X                              |
|                                                                                      | Disminución de los montos aprobados                                               |                                |
| c) Indicadores de producto                                                           | Indicadores de producto secundarios                                               |                                |
| d) Fuentes de financiación                                                           | Sustitución de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas               |                                |
|                                                                                      | Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas                 | X                              |
|                                                                                      | Modificación de las fuentes ya existentes                                         |                                |
| e) Ejecutor                                                                          | Cambio de la entidad ejecutora designada                                          |                                |
| f) Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría | Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría |                                |

A continuación, se presenta un cuadro del resumen financiero del proyecto, el ajuste solicitado, modifica el valor del proyecto, y se adiciona una fuente de financiación:

| ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIACIÓN                                            | VALOR INICIAL TOTAL (Aprobado) (1) | VALOR TOTAL AJUSTE 1 (Aprobado) (2) | VALOR DE AJUSTE ACTUAL SOLICITADO (+/-) (3) | VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE (4=1+2+3) |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Departamento de Antioquia   SGR - Asignación para la inversión regional 60% | \$34.999.076.028,00                | \$6.367.844.770,00                  | \$0,00                                      | \$41.366.920.798,00                        |
| Departamento de Antioquia Recursos Propios                                  | \$0,00                             | \$0,00                              | (+)\$461.000.000,00                         | \$461.000.000,00                           |

|                        |                     |                    |                  |                     |
|------------------------|---------------------|--------------------|------------------|---------------------|
| Total recursos SGR     | \$34.999.076.028,00 | \$6.367.844.770,00 | \$ 0,00          | \$41.366.920.798,00 |
| Total recursos Propios | \$0,00              | \$0,00             | \$461.000.000,00 | \$461.000.000,00    |
| Total general          | \$34.999.076.028,00 | \$6.367.844.770,00 | \$461.000.000,00 | \$41.827.920.798,00 |

El valor del ajuste presentado en esta solicitud es de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M.L (\$461.000.000,00)** y aunado al valor del ajuste No. 1, en total se tendría un porcentaje de ajuste del proyecto que llegaría al **19,51%**, procedente de acuerdo a lo definido en el Acuerdo Único de la Comisión Rectora del SGR.

#### **Objetivos del Ajuste:**

- Asegurar la ejecución de la actividad de Interventoría en el desarrollo de sus funciones inherentes frente a la obra, conforme lo define la Ley 1474 de 2011, como parte del seguimiento y control a las inversiones financiadas con fuentes del Sistema General de Regalías.
- Garantizar el seguimiento adecuado y oportuno de las actividades de obra derivado del proyecto con fuente del SGR, como parte de la transparencia y control.
- Asegurar el cumplimiento de los plazos, metas e indicadores del proyecto conforme a los requerimientos técnicos actualizados y en coherencia con los principios de eficiencia, eficacia y transparencia del Sistema General de Regalías.

Así mismo, se manifiesta que de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 4.5.1.2.5. del Acuerdo Único de Comisión Rectora se indican de manera detallada las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste sobre las variables mencionadas, y se detallan a continuación:

#### **1. Razones técnicas:**

El proyecto de inversión fue aprobado el 22/12/2022 por parte del Departamento de Antioquia por valor de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO PESOS (\$34.999.076.028,00) de fuente Asignación para la inversión regional del 60%, y designó como Entidad ejecutora al Departamento de Antioquia, posteriormente el proyecto tuvo un primer ajuste de fecha 22/08/2024 en marco del Acuerdo 07 de 2022, el cual modifica el valor total, por la adición de recursos por valor de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$6.367.844.770) con fuente de Asignación para la inversión regional del 60%, para un valor total a la fecha aprobado por (\$41.366.920.798,00).

La ejecución contempla intervenciones estratégicas para el mejoramiento de la conectividad regional y la consolidación de corredores productivos entre los municipios de Uramita y Peque en el departamento de Antioquia que busca fortalecer la competitividad y dinamización económica del territorio.

Actualmente el proyecto registra avances físicos importantes, especialmente en obras del tramo vial, estructura de pavimento, obras de manejo de drenajes, filtros, estabilización, muros, señalización, además de las actividades de interventoría. Una vez realizado el análisis del estado actual del proyecto de inversión se ha identificado la necesidad de efectuar ajustes como parte de garantizar el cumplimiento del alcance, las metas y objetivos definidos en la aprobación, se requiere realizar un Incremento en el valor total inicial (hasta el 50%), teniendo en cuenta la necesidad que ampliar las actividades de la interventoría, para el desarrollo oportuno y adecuado de sus funciones inherentes hasta el final del desarrollo de las actividades de obra derivadas del proyecto, por ello se presenta el ajuste al proyecto de inversión con fuente del SGR a la instancia de aprobación en su rol de secretaría de planeación o la que haga sus veces.

El proyecto "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL URAMITA - PEQUE (62AN09) ETAPA 1B, EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" con BPIN 2022003050092, con un valor total aprobado a la fecha por (\$41.366.920.798,00) se encuentra en ejecución y requiere un valor para el ajuste de (\$461.000.000,00) que será financiado con recursos propios para un total ajustado del proyecto por (\$41.827.920.798,00).

El propósito del proyecto es mejorar la conectividad regional mediante el desarrollo de la vía Uramita - Peque, así mismo consolidar la red de transporte de manera eficiente, que facilite la movilidad de pasajeros, y la productividad, así como mejorar las dinámicas sociales, culturales y económicas del área a intervenir, la zona de influencia regional, la conectividad y seguridad vial departamental.

## 2. Razones Financieras:

**BPIN 2022003050092** denominado **MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL URAMITA - PEQUE (62AN09) ETAPA 1B, EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**,

El ajuste al proyecto de inversión **MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL URAMITA - PEQUE (62AN09) ETAPA 1B, EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** con código **BPIN 2022003050092** es procedente dado que se encuentra en marco de lo definido en el Acuerdo 7 de 2022; Como resultado de los análisis de los documentos técnicos y de la verificación realizada en campo, se requiere el "Incremento del valor total inicial hasta el 50%". La presente modificación ayuda al cumplimiento de la meta y alcance del proyecto.

Es importante aclarar que el ajuste presentado mediante esta solicitud obedece a las cuatro variables anunciadas anteriormente. Acorde con las necesidades técnicas y con el objetivo de dar cumplimiento a la meta física del proyecto, se informa lo siguiente:

Para la correcta ejecución y seguimiento del proyecto se solicita mediante el presente ajuste el valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$461.000.000) para el incremento del valor del proyecto con el fin de realizar la adición a la interventoría, la cual esta soportada mediante recursos propios a través del CDP No. 3500055740 (ver Anexo 4).

A continuación, se presenta en detalle la evolución de los contratos derivados del proyecto, con el fin de brindar mayor claridad.

| Contratos                                        | Fuente Recurso | Valor total Inicial (1) | Valor total con Ajuste 1 (2) | Solicitud Presente Ajuste (3) | Total (4=2+3)               |
|--------------------------------------------------|----------------|-------------------------|------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| Contrato de obra No. 4600015482 de 2023          | SGR            | \$ 31.669.810.931,00    | \$ 37.868.372.709,00         | \$ 0,00                       | \$ 37.868.372.709,00        |
|                                                  | Propios        | \$ 0,00                 | \$ 0,00                      | \$ 0,00                       | \$ 0,00                     |
|                                                  | Total          | \$ 31.669.810.931,00    | \$ 37.868.372.709,00         | \$ 0,00                       | \$ 37.868.372.709,00        |
| Contrato de interventoría No. 4600015539 de 2023 | SGR            | \$ 3.329.265.097,00     | \$ 3.498.548.089,00          | \$ 0,00                       | \$ 3.498.548.089,00         |
|                                                  | Propios        | \$ 0,00                 | \$ 0,00                      | \$ 461.000.000,00             | \$ 461.000.000,00           |
|                                                  | Total          | \$ 3.329.265.097,00     | \$ 3.498.548.089,00          | \$ 461.000.000,00             | \$ 3.959.548.089,00         |
| Total General SGR                                |                | \$ 34.999.076.028,00    | \$ 41.366.920.798,00         | \$ 0,00                       | \$ 41.366.920.798,00        |
| Total General Propios                            |                | \$ 0,00                 | \$ 0,00                      | \$ 461.000.000,00             | \$ 461.000.000,00           |
| <b>TOTAL</b>                                     |                |                         |                              |                               | <b>\$ 41.827.920.798,00</b> |

Por lo tanto, el valor total del proyecto correspondería a la suma de CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$41.827.920.798), correspondiente al 19,51%, respecto al valor inicial aprobado, se tendía un esquema de la cadena de valor para el proyecto así:

| Actividad                                          | Costo Inicial       | Costo Aprobado Ajuste 1 | Costo Ajustado Presente Ajuste | Cambio En El Costo |
|----------------------------------------------------|---------------------|-------------------------|--------------------------------|--------------------|
| Construir filtros                                  | \$3.401.993.067,00  | \$4.634.918.661,00      | \$4.634.918.661,00             | \$0,00             |
| Construir cunetas                                  | \$3.058.506.558,00  | \$2.738.321.962,00      | \$2.738.321.962,00             | \$0,00             |
| Construir alcantarillas                            | \$937.509.505,00    | \$3.733.789.154,00      | \$3.733.789.154,00             | \$0,00             |
| Construir box coulvert                             | \$56.198.830,00     | \$0,00                  | \$0,00                         | \$0,00             |
| Construir estructura del pavimento                 | \$13.604.244.339,00 | \$17.500.827.404,00     | \$17.500.827.404,00            | \$0,00             |
| Construir muros                                    | \$5.927.378.961,00  | \$2.055.086.140,00      | \$2.055.086.140,00             | \$0,00             |
| Implementar señalización                           | \$2.641.296.851,00  | \$2.186.182.361,00      | \$2.186.182.361,00             | \$0,00             |
| Construir disipadores                              | \$1.164.824.275,00  | \$1.183.989.397,00      | \$1.183.989.397,00             | \$0,00             |
| Implementar Plan de Manejo Ambiental, social y SST | \$457.858.312,00    | \$462.672.144,00        | \$462.672.144,00               | \$0,00             |
| Implementar Plan de Manejo del Tránsito            | \$288.753.817,00    | \$234.294.544,00        | \$234.294.544,00               | \$0,00             |
| Pagar prima de garantías                           | \$119.894.155,00    | \$179.013.291,00        | \$179.013.291,00               | \$0,00             |
| Realizar Interventoría                             | \$3.329.265.097,00  | \$3.498.548.089,00      | \$3.959.548.089,00             | \$461.000.000,00   |
| Realizar Caracterización Vial                      | \$11.352.261,00     | \$10.614.571,00         | \$10.614.571,00                | \$0,00             |

Para el desarrollo del proyecto se adelantaron los respectivos procesos de selección para el desarrollo de actividades de obra e interventoría, de acuerdo a los contratos derivados de la siguiente manera:

**Obra:** Contrato No. 4600015482 de 2023 cuyo objeto es: Mejoramiento de la vía sobre el corredor vial Uramita – Peque (62AN09), en la subregión Occidente del Departamento de Antioquia -Etapa 4.

**Interventoría:** Contrato No. 4600015539 de 2023 cuyo objeto es: Interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera y legal para el mejoramiento de la vía sobre el corredor vial Uramita – Peque (62AN09), en la subregión Occidente del Departamento de Antioquia-Etapa 4.

Se presento un primer ajuste que se fundamentó principalmente en la necesidad de adicionar recursos al proyecto, por cuanto se presento la necesidad de incluir actividades como parte de garantizar la funcionalidad y calidad del proyecto, como consecuencia en la afectación del rendimiento por la temporada invernal que generó derrumbes y cierres parciales en la Ruta 62 (Medellín - Uramita).

Así mismo resolver las situaciones presentadas frente a las interferencias de la red de acueducto del corregimiento Juntas de Uramita, la optimización en las redes de alcantarillado y reposición de tuberías para cumplir con las normativas vigentes, excavaciones adicionales y sobrecostos asociados al transporte de materiales dado que las fuentes locales no cuentan con la capacidad suficiente para abastecer el proyecto, además actividades relacionadas al majeo de aguas superficiales en tramos con alta pendiente y curvas pronunciadas y la estabilización de taludes y puntos críticos.

Frente a la solicitud de ajuste actual, la entidad ejecutora del proyecto Departamento de Antioquia recibe un oficio con numero de radicado COEXT-269-25 (**Anexo 1**), el cual el contratista de obra derivado del proyecto antes mencionado, sustenta la necesidad de ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de julio de 2025 la cual menciona entre otros por aspectos técnicos presentados en actividades que definen la necesidad de ampliar plazo, además el procedimiento administrativo de control que determino la suspensión de giros correspondiente a las fuentes del SGR, y afectaciones presentadas con terceros como gremios transportadores, entidades de salud y comunidad en general relacionado con cierres viales, esto lleva a solicitar un tiempo adicional para el desarrollo de las actividades derivadas del proyecto.

Con lo anterior la interventoría derivada del proyecto mencionado, mediante oficio con radicado CCU-397 (**Ver Anexo 2**), da concepto favorable frente a la necesidad de la ampliación del contrato de obra presentado por el contratista, y a su vez se solicita adición en plazo y valor para la actividad de interventoría hasta el 13 de septiembre del 2025 (2.5 meses), para dar cumplimiento al alcance del proyecto en el acompañamiento de las actividades derivadas de obra en sus funciones inherentes a la interventoría.

Lo anterior como parte de dar cumplimiento a los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 que regula las responsabilidades, deberes y continuidad de los interventores, que define que las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda, además de realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría, además que la interventoría podrá prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. Por tanto se hace necesario ajustar el presupuesto del proyecto para permitir esta adición, para asegurar el logro del alcance del proyecto.

| Relación de valores asociados a la actividad de Interventoría |                     |
|---------------------------------------------------------------|---------------------|
| Valor aprobado (ajuste 1)                                     | \$ 3.498.548.089,00 |
| Valor de adición solicitada (2.5 meses)                       | \$ 461.000.000,00   |
| Valor proyectado total                                        | \$ 3.959.548.089,00 |

Adjunto a este comunicado se relaciona el presupuesto, donde se evidencia de manera discriminada los costos directos e indirectos para adicionar a la interventoría.

Acorde a las justificaciones técnicas anteriormente presentadas se estructura el presupuesto para interventoría los cuales se anexan a la presente solicitud (**Ver Anexo 3**).

En virtud de lo anterior, y conforme a las consideraciones del ajuste mencionado, se establece que, como resultado de las modificaciones indicadas, se presentará un cambio en el horizonte de ejecución del proyecto. Esto implica que la recepción del bien se realizará dentro del bienio correspondiente a la vigencia 2025-2026, para el proyecto con el código BPIN 2022003050092.

|                                                     |                            |                            |                            |                         |
|-----------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|-------------------------|
| Implementar provisión para actualización de precios | \$0,00                     | \$1.336.571.757,00         | \$1.336.571.757,00         | \$0,00                  |
| Realizar alternativas constructivas de obra         | \$0,00                     | \$1.612.091.323,00         | \$1.612.091.323,00         | \$0,00                  |
| <b>TOTALES</b>                                      | <b>\$34.999.076.028,00</b> | <b>\$41.366.920.798,00</b> | <b>\$41.827.920.798,00</b> | <b>\$461.000.000,00</b> |

### 3. Razones Jurídicas:

El ajuste solicitado que determina la modificación de la variable de actividades y costos en aumento y disminución del valor actividades existentes (Interventoría), Incremento del valor total inicial hasta el 50% y Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas, por cuanto aumenta el valor total del proyecto con fuentes propias, así mismo implica un cambio en el horizonte de ejecución del proyecto. Es procedente de conformidad con lo establecido en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020 que define en su artículo 1.2.1.2.14 Ajustes a los proyectos de inversión (modificado por el Decreto 1142 de 2021) lo siguiente:

*... " Artículo 1.2.1.2.14. Ajustes a los proyectos de inversión. Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Las solicitudes de ajustes a los proyectos de inversión y las decisiones que se adopten respecto a las mismas serán registradas en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías. En ningún caso podrán ejecutarse ajustes que no estén debidamente tramitados y registrados en los términos del presente artículo" ...*

(...)

Así mismo se define a través del Acuerdo Único de Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, Subsección 2 Ajustes de proyectos de inversión aprobados, en su artículo 4.5.1.2.1. del (Acuerdo 7 de 2022), aplicando la modificación al literal a) Actividades y costos; literal i y iii, b) Valor del proyecto; literal i, d) Fuentes de financiación: Inclusión de fuentes diferentes al SGR.

*" Artículo 4.5.1.2.1 Variables susceptibles de ajuste a proyectos de inversión aprobados. Los ajustes a los proyectos de inversión aprobados procederán únicamente cuando se busque modificar las siguientes variables:*

- a) **"Actividades y costos:** Procederá ajuste cuando la modificación esté orientada a:
  - i. **Aumentar o disminuir el costo de una o varias actividades existentes que modifiquen el valor total del proyecto aprobado.**
  - ii. **Incluir actividades nuevas.**
  - iii. **Realizar cambios en los períodos definidos en el horizonte de ejecución del proyecto como consecuencia del incremento del costo y/o inclusión de nuevas actividades de los que tratan los numerales anteriores.**
- b) **Valor total del proyecto.** Procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada
  - i. **Incrementar hasta el 50% del valor total inicial aprobado para el proyecto.**
  - ii. **Disminuir los montos aprobados, caso en el cual se deberá realizar la respectiva liberación de recursos atendiendo lo dispuesto en la Sección 2 del presente Capítulo.**
- (...)
- d) **Fuentes de financiación:** Procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada a la sustitución o inclusión de fuentes del Sistema General de Regalías o diferentes a estas, o a la modificación de las ya existentes en los términos del literal b) del presente artículo".

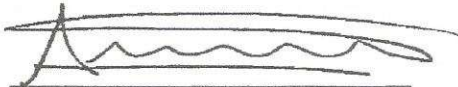
En consideración al procedimiento definido a través del numeral 2 del artículo 4.5.1.2.3 del Acuerdo Único de Comisión Rectora para dar trámite a los ajustes a los proyectos de inversión aprobados que versen sobre modificación del valor total del proyecto, fuentes de financiación o cambio de ejecutor, permito allegar a su oficina la presente solicitud con los anexos que a continuación menciono:

1. Anexo 2. Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables para el registro en el aplicativo dispuesto por el DNP
2. Balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el supervisor o el interventor

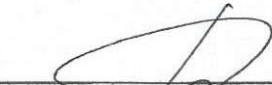
3. Anexos soportes identificados en las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste

- Oficio Contratista de Obra
- Oficio Contratista de Interventoría
- Presupuesto de interventoría
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

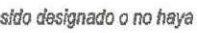
Cordialmente,



**LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO**  
Secretario de Infraestructura Física  
Departamento de Antioquia



**JORGE ALBERTO SALAMANCA**  
Representante legal  
**CONSORCIO CORREDOR URAMITA 2023**  
Interventoría

|        | Nombre                                                                      | Firma                                                                                | Fecha      |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Revisó | Henry Alzate Aguirre – Profesional Universitario - SIF                      |   | 15-05-2023 |
| Revisó | Pablo Tomas Betancur Arango – Director de Estructuración de Proyectos - SIF |   | 15-05-2023 |
| Revisó | Diego Alberto Cárdenas Flórez – Director de Desarrollo Físico - SIF         |   | 15-05-2023 |
| Revisó | Gissel Milena Martínez Echeverri - Directora de Asuntos Legales - SIF       |   | 15-05-2023 |
| Aprobó | Luis Horacio Gallón Arango - Secretario de Infraestructura Física           |  | 15-05-2023 |

**Nota 1:** Cuando se requiera un ajuste de los tratados en la presente solicitud y el ejecutor no haya sido designado o no haya aceptado su designación, el ajuste deberá ser tramitado por quien presentó el proyecto de inversión.

**Nota 2:** Cuando el proyecto cuente con interventoría, supervisión o ambos, según sea el caso, la solicitud y los documentos soporte deberán ser suscritos adicionalmente por estos.